

## **ACTA N° 46/2018 DE SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA.**

En la sala de sesiones del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS - INPEP-. San Salvador, a las doce horas con treinta y cinco minutos del día doce de diciembre de dos mil dieciocho. Se encuentran reunidos para celebrar la sesión Ordinaria, los Señores: Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, Director Suplente, actuando como Propietario en esta sesión, por parte del Ministerio de Hacienda; Licenciada Ana Cecilia Mayorga, Directora Propietaria, y Licenciado Óscar de Jesús Águila Chávez, Director Suplente, por parte del Ministerio de Educación; Licenciada Lesly Noemí Cervellón de Arias, Directora Propietaria, y Señora Fátima Carolina Sánchez Villalta, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; Licenciada Ruth Adilia Méndez de García, Directora Suplente, actuando como Propietaria en esta sesión, por parte del Ministerio de Salud; Licenciado Manuel Antonio Barrientos, Director Propietario y Licenciada Claudia Beatriz Guzmán, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial; Licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, Directora Propietaria, y Profesora Rosa Alberta Rodríguez de Chávez, por parte de la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador. Está presente también la Ingeniera Juana María Coto, Gerente y Secretaria de la Junta Directiva, así como el Doctor Dionisio Ramírez Guzmán, Asesor Legal de la Junta Directiva.

Se hace constar que el Director Presidente no se hizo presente a la sesión, quien de conformidad al artículo 19, numeral 1 de la Ley del INPEP, es quien debe presidir la sesión; facultad que en ausencia del Director Presidente, por ley, se delega en el Director Propietario por parte del Ministerio de Hacienda; pero que en vista que dicho representante no se hizo presente a la sesión; de conformidad a lo dispuesto por el inciso ultimo del Artículo 8 de la Ley del INPEP, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 7 del Reglamento de Sesiones de Junta Directiva del INPEP, le corresponde a la Directora Propietaria nombrada por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación, presidir la presente sesión en ausencia de los dos funcionarios ya mencionados, por lo que en uso de sus facultades legales, la Presidenta en funciones, procede a iniciar el desarrollo de la reunión.

### **A) Establecimiento del quórum.**

La Directora Presidenta en funciones, constató la existencia del quórum legal.



**B) Se sometió la agenda a consideración de la Junta Directiva.**

La Directora Presidenta en funciones, sometió a consideración de la Junta Directiva, la agenda enviada con la convocatoria, la cual fue aprobada por los señores Directores, de la siguiente manera:

- I. Lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en el Acta No 45/2018, de Sesión Ordinaria de fecha 5 de diciembre de 2018.
- II. Presentación de Informe sobre acciones realizadas por el INPEP, en cumplimiento a la Política Pública de las Personas Adultas Mayores e Informe CONAIPAN.
- III. Copia de carta firmada por la señora María Paz Landaverde, de fecha 03 de diciembre de 2018, dirigida a la Junta Directiva.
- IV. Solicitud de autorización al señor Presidente del INPEP, para que firme escritura de compra-venta del inmueble vendido en Subasta Pública no Judicial.
- V. Solicitud de aprobación de los acuerdos tomados por la Comisión encargada de la Negociación del Contrato Colectivo de Trabajo, integrada por miembros de Junta Directiva y el SITINPEP.
- VI. Carta de fecha 11 de diciembre de 2018, suscrita por el Señor Keith Jason Najarro Reyna, empleado del INPEP, dirigida a la Junta Directiva.
- VII. Entrega de Informes de la Administración.
  1. Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 26 al 30 de noviembre de 2018.
  2. Carta N° SAPEN-ISP- 23929, de la Superintendencia del Sistema Financiero de fecha 27 de noviembre de 2018, y respuesta a la misma.
  3. Copia de nota JD-030-2018, de fecha 26 de noviembre de 2018, remitida al INSAFOCOOP, en cumplimiento al acuerdo de Junta Directiva N° 79/2018, en respuesta a nota Ref. PE-2496/2018 de fecha 12 de noviembre de 2018
  4. Informe de las solicitudes de Prestaciones por Invalidez, Vejez y Muerte, aprobadas por resoluciones de Presidencia, durante el período comprendido del 01 al 30 de noviembre de 2018.
- VIII. Varios.

**DESARROLLO DE LA AGENDA:**

- I. Lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en el Acta No 45/2018, de Sesión Ordinaria de fecha 5 de diciembre de 2018.



La Directora Presidenta en funciones, sometió a consideración de la Junta Directiva, la lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en el Acta No. 45/2018, de sesión Ordinaria de fecha 5 de diciembre de 2018, la cual, fue aprobada y ratificada por unanimidad, por todas y todos los Directoras presentes en esta sesión.

Durante la lectura del acta 45/2018, de Sesión Ordinaria de fecha 5 de diciembre de 2018, la Junta Directiva manifestó que en dicha sesión se tomó el acuerdo N° 87/2018, en el que la Junta Directiva por mayoría acordó: 1. Aceptar el compromiso del Director Presidente de revocar por contrario imperio, la Resolución de Presidencia del INPEP, N° 1-549-11-2018, de fecha 28 de noviembre de 2018; y 2. Que se remita la resolución en la que se revoca la resolución N° 1-549-11-2018, a la Junta Directiva vía correo electrónico, así como también se le haga llegar a la Gerencia y a las jefaturas a quienes se les hizo del conocimiento la anterior resolución, para que las mismas conozcan de su revocatoria.

En vista de que de la resolución tomada en la sesión de fecha 5 de diciembre de 2018, que antes se ha mencionado, no se cuenta con un informe de Presidencia que demuestre que se revocó el citado acuerdo, conforme al compromiso adquirido por el Director Presidente, y teniendo conocimiento que el mismo aun no ha sido cumplido; ante tal incumplimiento, la Junta Directiva en esta sesión acuerda: Solicitar al Presidente del Instituto, haga llegar a la Junta Directiva, fotocopia del acuerdo de dicha revocatoria a más tardar el día viernes 14 de diciembre de 2018, para conocerlo en la sesión del día lunes 17 de diciembre del presente año; de lo contrario se tomará un nuevo acuerdo para ser enviado al Tribunal de Ética y a la Secretaría de Asuntos Jurídicos y Legislativos de Casa Presidencial, juntamente con sus correspondientes anexos, consistentes en la fotocopia certificada de los acuerdos de Junta Directiva, y la resolución de Presidencia número 1-549-11-2018, para que esas instancias se enteren de la situación.

Por otra parte, también se solicitó, enviar una nota agregándole fotocopias de la resolución de Presidencia y sus antecedentes, a las unidades internas y externas del Instituto, a las que se les haya notificado la resolución de Presidencia número 1-549-11-2018; haciéndoles del conocimiento lo acordado por la Junta Directiva, para que no asuman o acepten los efectos que tal acuerdo representa; y para evitar que incurran en alguna irregularidad a consecuencia del contenido de dicha resolución; agregando que por lo irregular e ilegal del acuerdo emitido por la Presidencia del Instituto, se acordó que la Junta Directiva haga caso omiso de dicha resolución, sobre todo en lo referente a que el enlace comunicacional que establece el Presidente, entre esa instancia y la Junta Directiva, es un enlace ilegítimo que viola toda la normativa institucional.

Además, la Junta Directiva acordó hacerle saber al citado enlace establecido por la Presidencia del Instituto, se abstenga de realizar acciones que tengan que ver con la resolución de Presidencia, sobre todo en asuntos relacionados con la Junta Directiva.

Leída y aprobada el No. 45/2018, de sesión Ordinaria de fecha 5 de diciembre de 2018, la Junta Directiva por unanimidad RESUELVE Y RATIFICA:



## **Resolución N° 90/2018**

La Junta Directiva por unanimidad ACUERDA: a) Solicitar al Presidente que haga llegar a la Junta Directiva, fotocopia del acuerdo de revocatoria, por contrario imperio; de la Resolución de Presidencia del INPEP, N° 1-549-11-2018, de fecha 28 de noviembre de 2018; a más tardar el día viernes 14 de diciembre de 2018, para conocerlo en la sesión ordinaria de Junta Directiva del día lunes 17 de diciembre del presente año; b) De no recibir la fotocopia de la revocatoria solicitada en el plazo establecido, se tomará un nuevo acuerdo para enviar el caso al Tribunal de Ética Gubernamental; c) Remitir fotocopia de la resolución de Presidencia número 1-549-11-2018, así como los acuerdos de Junta Directiva y demás anexos, a la Secretaría de Asuntos Jurídicos y Legislativos de Casa Presidencial, para que esta instancia esté enterada de la situación; d) Encomendar a la Señora Gerente para que envíe una nota a las unidades internas y externas del Instituto, a las que se les haya notificado la resolución de Presidencia antes mencionada, haciéndoles del conocimiento lo acordado por la Junta Directiva y sus anexos, para que no asuman o acepten los efectos de dicha resolución de Presidencia, anexándoles fotocopia de dicha resolución, como sus antecedentes; para evitar que los empleados y las unidades correspondientes, incurran en irregularidades como consecuencia de la aplicación del acuerdo de Presidencia ya mencionado; y e) La Junta Directiva acuerda hacer caso omiso, de la resolución No. 1-549-11- 2018, de fecha 28 de noviembre de 2018, emitida por la Presidencia del INPEP, debido a su ilegalidad.

### **II. Presentación de Informe sobre acciones realizadas por el INPEP, en cumplimiento a la Política Pública de las Personas Adultas Mayores e Informe CONAIPAM.**

Se presentó para conocimiento de Junta Directiva, Informe de las acciones realizadas por el INPEP, durante el período de julio a octubre de 2018, en cumplimiento a la Política Pública de las Personas Adultas Mayores.

Se hicieron presentes a la sala de sesiones para presentar el informe de las acciones realizadas por el INPEP, durante el período de julio a octubre de 2018, los señores: Licenciado Edgar Francisco Peñate, Subgerente de Prestaciones, Licenciada Amanda Lorena Alas, Psicóloga y la Doctora Sonia Elizabeth Calderón de Jacobo, médico; ambas empleadas del Instituto.

Inició la presentación el Licenciado Peñate, mencionando que en el informe se describen las principales acciones, planes y programas del INPEP, durante el año 2018, con el propósito de dar cumplimiento a la Ley de Atención Integral para la Persona Adulta Mayor y la Política Pública que enmarca nueve ejes estratégicos de obligatorio cumplimiento para el Estado Salvadoreño en los que cabe destacar Empoderamiento, participación y ejercicio de Derechos; Protección y Acceso a la Justicia; Salud Integral y Cuidados; Servicios Sociales; Educación; Actividad Física, Deporte y Cultura: Ingreso y Acceso a Beneficios; Hábitat y Accesibilidad y Atención a Grupos Específicos.

Cada eje estratégico (Empoderamiento, participación y ejercicio de derechos, Protección y acceso a la justicia, Salud Integral y cuidados, Servicios Sociales, Educación, Actividad física, deporte y cultura, Ingreso y accesos a beneficios) están conformados por distintos objetivos para su respectivo cumplimiento.



En este esfuerzo la institución ha hecho aportes significativos para el desarrollo de los mismos y a la vez ha beneficiado significativamente el sector de los adultos mayores, especialmente aquellos que presentan algún grado de discapacidad.

Los objetivos del informe presentado es dar a conocer las acciones realizadas por el INPEP para el cumplimiento de la Política de las Personas Adultas Mayores, realizar actividades para dar cumplimiento a los ejes estratégicos de la Política Pública, e Impulsar acuerdos orientados a mejorar las condiciones de vida de los pensionados. Así mismo, informó de las acciones que el INPEP ha realizado como miembro del CONAIPAM.

De acuerdo a los antecedentes, el CONAIPAM es el Consejo Nacional de Atención Integral a los Programas de los Adultos Mayores que nació a raíz de la creación y aprobación de la Ley de Atención Integral para la Persona Adulta Mayor en el CAPITULO ATENCION INTEGRAL, en el artículo 7 establece: “Créase para la ejecución del conjunto de acciones gubernamentales y no gubernamentales a favor de la protección integral de las personas adultas mayores” del cual INPEP es parte, y está conformado por el titular o el representante legal de las siguientes instituciones, tal como lo establece la Ley, procediendo a detallar las instituciones que conforman dicho comité; las funciones y atribuciones de CONAIPAM; la metodología de trabajo del comité; las principales acciones, actividades y eventos ejecutadas por el INPEP durante los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2018. Además, detalló los Diplomados otorgados a personal del Instituto por su participación en la capacitaciones impartidas sobre el tema, finalizando con las conclusiones y recomendaciones: En las conclusiones se detalla: 1. Que la Ley de Atención Integral para la Persona Adulta Mayor y su reglamento no contempla un capítulo o artículo sobre la población pensionada y pensión mínima, y 2. La Ley y Reglamento de Atención Integral para la persona Adulta mayor no contempla infracciones ante la vulneración de los derechos de las Personas Adultas Mayores. En cuanto a las recomendaciones señala las siguientes: 1. Elaborar propuestas por medio de CONAIPAM ajustando las pensiones mínimas de acuerdo al monto del salario mínimo vigente; 2. Proponer reforma a Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones para que las personas pensionadas por orfandad con discapacidad y que poseen pensión vitalicia tengan acceso al servicio de salud que proporciona del Seguro Social; 3. Proponer la creación de alianzas estratégicas para que las unidades de Geriátrica del ISSS, Ministerio de Salud y el INPEP coordinen esfuerzos para brindar los servicios de salud a personas pensionadas que tengan algún grado de discapacidad física o mental. 4. Proponer a través del CANAIPAM la reforma a la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones sobre la anulación del requisito de comprobación del estado familiar a las personas pensionadas por viudez, tomando en cuenta que son personas de edad muy avanzada y es un derecho adquirido.

Escuchada la presentación realizada sobre el Informe de las acciones realizadas por el INPEP, durante el período de julio a octubre de 2018, la Junta Directiva lo dio por recibido.

**III. Copia de carta firmada por la señora María Paz Landaverde, de fecha 03 de diciembre de 2018, dirigida a la Junta Directiva.**



Se presentó para conocimiento y consideración de Junta Directiva, copia de carta firmada por la señora María Paz Landaverde, de fecha 03 de diciembre de 2018, en la cual expone su caso, relacionado a préstamos para vivienda, otorgados a su favor por el INPEP.; exponiendo que por su avanzada edad, su salud deteriorada y situación de pobreza no ha podido seguir pagando dichos créditos, y que el Instituto ha iniciado el proceso de desalojo de su vivienda, por lo que pide a la Junta Directiva que detenga el desalojo.

Se solicitó la presencia de la Licenciada Yanira Guadalupe de Rodríguez, para que explicara el estado del crédito de la señora Landaverde, quien se hizo presente a la sesión, explicando que la señora María Paz Landaverde mediante carta de fecha 17 de Julio del año 2015, solicitó al INPEP que se le diera la oportunidad de pagar mensualmente la cantidad de cincuenta y siete dólares de los Estados Unidos de América (\$57.00), como abono a los dos préstamos que se le otorgaron en su momento por parte de la Institución. El Presidente del INPEP, accedió a lo solicitado, a pesar que en ese momento la deuda de ambos préstamos superaba los trece mil dólares; posteriormente se le trata de notificar la decisión a través del Sindicato de Trabajadores del INPEP (SITINPEP), siendo ese el lugar señalado para recibir notificaciones que la señora Landaverde había establecido en su nota, pero es el caso que uno de los miembros del sindicato manifestó, que no poseía medios para contactarla ya que la señora Landaverde solo llega en ocasiones al local sindical, por lo que no es posible realizar la notificación. Posteriormente con fecha 30 de Octubre del año 2015, la Señora Landaverde presenta una segunda carta dirigida a la Presidencia de la República, en donde solicita un Plan de Pago y que se le condone la deuda, solicitud que fue transferida al Instituto para su consideración, por lo que en el mes de Diciembre de ese mismo año, por medio del Departamento de Servicios Generales de INPEP, se le hace llegar la correspondiente respuesta en relación a sus peticiones, dándose por notificada de la misma en su vivienda.

En este estado se deja constancia que en lo que respecta a condonar la deuda, en un Estado de Derecho como el nuestro, y siendo el INPEP una Institución Pública, la Licenciada Rodríguez manifestó que debemos ser respetuosos de la legalidad, y es que el Principio de Legalidad tiene plena aplicación en nuestro sistema jurídico- legal, al ser una norma de rango Constitucional contenida en el Artículo 86 inciso tercero de la Constitución de la República; que en términos generales expresa que los funcionarios del Gobierno son delegados del pueblo y no tienen mas facultades que las que expresamente les da la ley, por lo que como funcionarios del INPEP, la ley no faculta a la Junta Directiva ni a cualesquiera de sus miembros para condonar las deudas a favor del Instituto, ya que se trata de fondos del Estado que hay que proteger y recuperar, no siendo viable la solicitud de la peticionaria de condonarle la deuda a su cargo y a favor del INPEP; aclarando que, actualmente el proceso se encuentra en la fase de ejecución forzosa de la deuda, no así en el desalojo del inmueble, desalojo que se solicita por el INPEP, hasta el momento procesal de la venta del inmueble en pública subasta, o en el caso de adjudicarse en pago a favor del Instituto el referido inmueble, éste en su oportunidad podrá decidir, si lo vende en subasta pública no judicial.

En el mes de noviembre del año en curso se comunicó una hija de la señora Paz Landaverde, con el Instituto, quién pidió información, solicitó la condonación de las deudas, y a la vez



preguntó del porqué se seguía con el proceso judicial; y en respuesta a ella, se le explicó que no se pueden condonar las deudas a favor del INPEP.

Escuchadas las explicaciones proporcionadas por la Subgerente Legal, la Junta Directiva, manifestó que como tal no se puede acceder a lo solicitado por la señora María Paz Landaverde, ya que existe un proceso judicial pendiente, por lo que solicitaron que la Licenciada Yanira Guadalupe Escobar de Rodríguez, prepare la nota de respuesta a la solicitante, por lo que la Junta Directiva RESUELVE Y RATIFICA:

#### **Resolución N° 91/2018.**

La Junta Directiva, con base en los Artículos 86 inciso último de la Constitución de la República, y Artículo 9 y 15 inciso 6º. de la Ley del INPEP, ACUERDA Y RATIFICA: Que la Junta Directiva del INPEP, conocidas sus atribuciones y limitaciones legales, no puede acceder a la solicitud presentada por la señora María Paz Landaverde, por no estar facultada por la ley, y no ser de su competencia la condonación de las deudas a cargo de terceras personas y a favor del INPEP, por lo que encomienda a la Secretaria de Junta Directiva y Gerente del Instituto, Ingeniera Juana María Coto, comunicar el presente acuerdo a la peticionaria, fundamentando su respuesta en la base legal considerada por esta Junta.

#### **IV. Solicitud de autorización al señor Presidente del INPEP, para que firme escritura de compra-venta del inmueble vendido en Subasta Pública no Judicial.**

Se sometió a consideración de la Junta Directiva, la solicitud de autorización al señor Presidente del INPEP, para que otorgue y firme la escritura de compra-venta de los inmuebles clasificados como activos extraordinarios del INPEP, a que se refiere la solicitud presentada por la Administración, inmuebles que fueron adjudicados al INPEP, vendidos en subasta pública no judicial, realizada el día 30 de noviembre de 2018.

De acuerdo a memorándum SL/3-3-26-337-20118, de fecha 3 de diciembre de 2018, los inmuebles adjudicados están ubicados: El primero en Urbanización Lirios del Norte I, Lote # 27, Block "L", Cuscatancingo, San Salvador, inscrito a favor del INPEP, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca correspondiente al Departamento de San Salvador, bajo la Matrícula número 60249079-00000, asiento 6, adjudicado en la subasta pública no judicial, a la señora Enma Gabriela Cubías López, por el precio de SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$6,750.00); y el segundo inmueble ubicado en Urbanización Lirios del Norte I, Lote # 22, Block "D", Cuscatancingo, San Salvador, inscrito a favor del INPEP, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca correspondiente al Departamento de San Salvador, bajo la Matrícula número 60204839-00000, asiento 6, adjudicado en la subasta pública no judicial, a la señora Zonia Argentina Flores de Viscarra, por el precio de SEIS MIL CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$6,050.00).



Conocida la solicitud presentada por la Subgerente Legal, para que el Director Presidente en su calidad de Representante Legal del Instituto otorgue y firme las respectivas Escrituras Públicas de Compra-Venta de los inmueble detallados anteriormente, los cuales forman parte de los Activos Extraordinarios del INPEP, y que fueron vendidos en subasta pública no judicial, de fecha 30 de noviembre de 2018, los señores Directores estuvieron de acuerdo en autorizar al Director Presidente para que otorgue y firme las respectivas Escrituras Públicas de Compra-Venta, y haga la transferencia del dominio, la posesión y demás derechos anexos, inherentes a los inmuebles ya mencionados, por lo que la Junta Directiva, por unanimidad, RESUELVE:

**Resolución N° 92/2018.**

La Junta Directiva de conformidad a lo establecido por los Artículos 4 y 19 numeral 2, de la Ley del INPEP, 148 numeral 2 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, y Artículos 8 y 13 del “Reglamento para la Venta en Subasta Pública No Judicial de Bienes Inmuebles que conforman los Activos Extraordinarios Propiedad del INPEP”, por unanimidad, ACUERDA: Autorizar al Director Presidente y Representante Legal del INPEP para que otorgue y firme las Escrituras Públicas de Compra-Venta, haga la transferencia del dominio, la posesión, y demás derechos anexos, inherentes a los inmuebles vendidos en Subasta Pública no Judicial, los cuales se encuentran ubicados en: El primero, en Urbanización Lirios del Norte I, Lote # 27, Block “L”, Cuscatancingo, San Salvador, inscrito a favor del INPEP, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca correspondiente al Departamento de San Salvador, bajo la Matrícula número 60249079-00000, asiento 6, adjudicado en la subasta pública no judicial, a la señora Enma Gabriela Cubías López, por el precio de SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$6,750.00); y el segundo inmueble, ubicado en Urbanización Lirios del Norte I, Lote # 22, Block “D”, Cuscatancingo, San Salvador, inscrito a favor del INPEP, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca correspondiente al Departamento de San Salvador, bajo la Matrícula número 60204839-00000, asiento 6, adjudicado en la subasta pública no judicial, a la señora Zonia Argentina Flores de Viscarra, por el precio de SEIS MIL CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$6,050.00).

**V. Solicitud de aprobación de los acuerdos tomados por la Comisión encargada de la Negociación del Contrato Colectivo de Trabajo, integrada por miembros de Junta Directiva y el SITINPEP.**

Este punto, se dejó pendiente para ser tratado en la sesión programada para el día lunes 17 de diciembre de 2018, a las 12:00 horas.

**VI. Carta de fecha 11 de diciembre de 2018, suscrita por el Señor Keith Jason Najarro Reyna, empleado del INPEP, dirigida a la Junta Directiva.**

Se presentó a consideración de la Junta Directiva, copia de carta de fecha 11 de diciembre de 2018, suscrita por el Señor Keith Jason Najarro Reyna, en la que expone que mediante Acuerdo de Presidencia N° 1/11/2018 (7-7-66-2018) de fecha 1 de febrero de 2018, se realizó respecto de su persona cambio de plaza por el Sistema de Ley de Salarios, de acuerdo a memorándum





referencia SP/6-6-6-07-2018, de fecha 18 de enero de este año, enviado por el Subgerente de Prestaciones a la Jefatura de Recursos Humanos, en el que se propone la nivelación salarial para su persona. En el acuerdo de Presidencia referenciado, se ha prescindido total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, habiéndose omitido los elementos esenciales del procedimiento previsto en el Art. 1 letra b) de las Disposiciones Transitorias del Procedimiento Administrativo y del Régimen de la Administración Pública (DTPARAP), y es que, el artículo 29 letra c) de la Ley del Servicio Civil establece la obligatoriedad de devengar el sueldo, viáticos y emolumentos que tuviere asignado el cargo o empleo para el que han sido nombrados(...) En los cambios de plaza por el Sistema de Ley de Salarios no es posible designar salarios no contemplados en la Ley para la plaza de nombramiento, a razón de ello, solicita que se le recomiende al señor Presidente le sea otorgado el salario que como jefatura y que por ley le corresponde, debiéndose incorporar correctamente el sueldo que tiene asignado la plaza de Trabajador Social en la cual está nombrado. Además si el objeto del cambio de plaza era una mejora salarial hacia su persona que se haga efectiva. Además informa que dicho salario ya está legalmente presupuestado; es decir que está dentro de la refrenda del nombramiento de personal para el año 2018, según acuerdo de Presidencia N° 1/004/2018-(7-7-66-2018).

La Licenciada Ruth Adilia Méndez de García, manifestó que esta persona es abogado y le ha dado la plaza de Trabajador Social, pero no le dio el salario que le corresponde a la plaza, pero como el Presidente tiene la costumbre de hacer lo que él quiere con los cambios de plaza, debe comunicársele al señor Presidente que se ha recibido la nota, recomendándole que cumpla con los procedimientos establecidos para el nombramiento, ascenso y traslado de personal, tal como se le ha solicitado en ocasiones anteriores.

El Doctor Reynaldo Boulogne, manifestó que habrá que contestar la nota informando que se ha recibido la nota y será analizada y posteriormente se le dará respuesta del acuerdo que se tome en Junta Directiva.

La Directora Presidenta en funciones, manifestó que la nota viene dirigida a la Junta Directiva, por lo que como Junta Directiva se le puede recomendar que cumpla con lo estipulado en la Ley de Salarios.

El Doctor Reynaldo Boulogne, propuso que se le solicite un informe a Recursos Humanos.

La Directora Presidenta en funciones, manifestó que se le explique al Presidente sobre la nota y se solicite un informe a Recursos Humanos.

La Licenciada Fátima Carolina Sánchez, manifestó que hay que solicitar un informe tanto al Presidente como a Recursos Humanos.

Conocido el contenido de la carta enviada por el Señor Keith Jason Najarro Reyna, y discutida la misma, la Junta Directiva por unanimidad RESUELVE Y RATIFICA:



## **Resolución N° 93/2018.**

La Junta Directiva por unanimidad ACUERDA: Solicitar al Departamento de Recursos Humanos, un informe sobre la situación del Señor Keith Jason Najarro Reyna, con relación al Acuerdo de Presidencia N° 1/11/2018 (7-7-66-2018) de fecha 1 de febrero de 2018, respecto de su cambio de plaza por el Sistema de Ley de Salarios.

### **VII. Entrega de Informes de la Administración.**

#### **1. Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 26 al 30 de noviembre de 2018.**

Se entregó para conocimiento de la Junta Directiva, copia de los Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 26 al 30 de noviembre de 2018. Los Señores Directores, los dieron por recibidos.

#### **2. Carta N° SAPEN-ISP- 23929, de la Superintendencia del Sistema Financiero de fecha 27 de noviembre de 2018, y respuesta a la misma.**

Se entregó para conocimiento de Junta Directiva, copia de carta N° SAPEN-ISP- 23929, de la Superintendencia del Sistema Financiero, de fecha 27 de noviembre de 2018, en la que se solicita el cronograma de actividades encaminadas a la ejecución y puesta en marcha de los proyectos de Digitalización para el Resguardo y Gestión de Información que Soporta el Historial Laboral de los Empleados Públicos y Privados de el Salvador; Plan de Contingencia y Continuidad de Negocios de la Oficina de Atención al HL y anteproyecto del Nuevo SAHL; entregando también copia de constancia de recepción de la respuesta a dicha nota. La Junta Directiva dio por recibida las notas entregadas.

#### **3. Copia de nota JD-030-2018, de fecha 26 de noviembre de 2018, remitida al INSAFOCOOP, en cumplimiento al acuerdo de Junta Directiva N° 79/2018, en respuesta a nota Ref. PE-2496/2018 de fecha 12 de noviembre de 2018**

Se entregó para conocimiento de Junta Directiva, copia de nota JD-030-2018, de fecha 26 de noviembre de 2018, remitida al INSAFOCOOP, en cumplimiento al acuerdo de Junta Directiva N° 79/2018, dando respuesta a nota Ref. PE-2496/2018 de fecha 12 de noviembre de 2018; relacionada con el arrendamiento del Edificio Urrutia Abrego II, propiedad del INPEP; así también, se remite copia de nota Ref. N° 222-052-2018 de fecha 27 de noviembre de 2018, remitida al Director General del Presupuesto, del Ministerio de Hacienda. La Junta Directiva dio por recibidas las notas entregadas.

#### **4. Informe de las solicitudes de Prestaciones por Invalidez, Vejez y Muerte, aprobadas por resoluciones de Presidencia, durante el período comprendido del 01 al 30 de noviembre de 2018.**

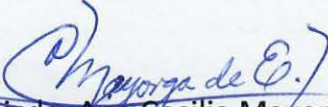


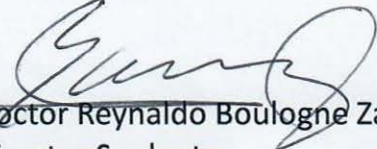
Se entregó para conocimiento de la Junta Directiva, el reporte de Prestaciones por Invalidez, Vejez y Muerte, aprobadas por resoluciones de Presidencia durante el período del 01 al 30 de noviembre de 2018, en el cual se detalla que al 31 de octubre de 2018, existía un saldo de 423 solicitudes en trámite, habiendo ingresado durante el período del 01 al 30 de noviembre de 2018, 159 solicitudes; de cuyo acumulado fueron aprobadas 167 solicitudes; de las cuales: 98 son por vejez, por un monto de US\$265,868.21 y 69 son por muerte, por un monto de US\$18,555.29, haciendo un total de US\$284,423.50; quedando un saldo de 415 solicitudes pendientes de aprobación al 30 de noviembre de 2018.

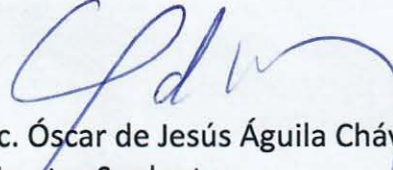
Los Señores Directores, dieron por recibido el Informe de las solicitudes de Prestaciones por Invalidez, Vejez y Muerte, presentado por la Administración.


En cumplimiento al Acuerdo de Junta Directiva N° 14/2012 y a la Ley de Acceso a la Información Pública, la Directora Presidenta en funciones y la Junta Directiva en pleno, propone clasificar los puntos contenidos en la agenda, como Información Pública.

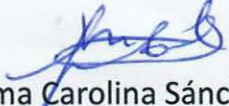
No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que firmamos, a las catorce horas con veinte minutos del día doce de diciembre del año dos mil dieciocho.-

  
Licda. Ana Cecilia Mayorga  
Directora Propietaria,  
Actuando como Presidenta en esta sesión

  
Doctor Reynaldo Boulogne Zamora  
Director Suplente

  
Lic. Óscar de Jesús Águila Chávez  
Director Suplente

  
Licda. Lesly Noemí Cervellón de Arias  
Directora Propietaria

  
Sra. Fátima Carolina Sánchez Villalta  
Directora Suplente



